

ROMANO LÓPEZ, DÁMASO FRANCISCO	ASESOR DE ALCALDÍA
SARMIENTO NAVARRO, DIMAS DE LA CRUZ	ASESOR DE ALCALDÍA
VEGA MACÍAS, YLENIA	ASESOR DE ALCALDÍA
GONZÁLEZ FRANCÉS, CAROLINA	ASESOR DE ALCALDÍA
HERNÁNDEZ PEÑATE, EULOGIO	ASESOR DE ALCALDÍA
JUANES NOTARIO, PEDRO	ASESOR DE ALCALDÍA

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la vigente normativa de aplicación.

San Bartolomé de Tirajana a veinticuatro de julio de dos mil diecinueve.

ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, URBANISMO, POLÍTICAS AMBIENTALES Y RECURSOS HUMANOS (Decretos: número 2888-17/19 y número 2901 (04/07), Alejandro Iván Marichal Ramos.

100.591

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

ANUNCIO

4.490

Por el presente se hace público que, con fecha de 26 de Junio de 2019, se ha dictado por el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento el Decreto número 3951/2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESULTANDO

PRIMERO: Vista la Providencia de la Alcaldía Presidencia de fecha 26/06/2019 del siguiente tenor literal:

“(…) Que por la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos y Organización se inicie expediente para llevar a cabo el nombramiento de doña María Paloma Romanos Hernando (17723270E), a fin de que ocupe la plaza de personal eventual (personal de confianza) que figura en la Plantilla Orgánica del Personal Funcionario en la plaza 3015, de Asistente de Organización.(…)”

SEGUNDO: Visto que en Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Santa Lucía del ejercicio 2019, aprobada ordinaria del Pleno Municipal de fecha 20 de diciembre de 2018, se encuentra dotada presupuestariamente la plaza número 3015, de Asistente de Organización, perteneciente al personal eventual.

TERCERO: Visto que en la actualidad se precisa llevar a cabo el nombramiento de una persona de confianza para ocupar la plaza 3015, citada, adscrita al Área de Presidencia, concretamente a la Alcaldía.

CUARTO: Que esta Alcaldía tiene sobradas razones para considerar como persona de confianza para el desempeño de la referida función a doña María Paloma Romanos Hernando con DNI: 17723270E.

QUINTO: Doña María Paloma Romanos Hernando con DNI: 17723270E es Funcionaria de Carrera, del Grupo C1, en el Cuerpo/Escala Administrativo de la Consejería de Cultura, Deporte, Política Social y Vivienda del Gobierno de Canarias siendo que en la actualidad se encuentra en Comisión de Servicios de carácter voluntario en la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias en calidad de Jefa de Negociado de Gestión Presupuestaria siendo el centro directivo la Secretaría General Técnica.

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público dispone:

“1. Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

2. Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto determinarán los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas que podrán disponer de este tipo de personal. El número máximo se establecerá por los respectivos órganos de gobierno. Este número y las condiciones retributivas serán públicas.

3. El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

4. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

(...)

II. Visto que el artículo 66 de la Ley 2/1997, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria dice textualmente:

“El personal eventual ocupará los puestos de trabajo a él reservados por su carácter de confianza o asesoramiento especial.”

III. Visto el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo tenor literal dice:

“1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la

entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza

En uso de las facultades conferidas por la vigente Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, especialmente por el artículo 21, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización de los Gobiernos Locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Nombrar, como personal eventual a doña María Paloma Romanos Hernando con DNI: 17723270E, a fin de que ocupe la plaza de personal eventual (personal de confianza) que figura en la Plantilla Orgánica del Personal Funcionario en la plaza 3015, de Asistente de Organización, con todos los derechos y obligaciones inherentes al puesto. A tal efecto, debe ponerse en conocimiento de la interesada:

- Que el cese no generará en ningún caso derecho a indemnización.
- El desempeño del puesto no constituye mérito alguno para el acceso a la función pública.
- Las retribuciones correspondientes al puesto son las reseñadas en la Relación de Puestos de Trabajo.

SEGUNDO: Doña María Paloma Romanos Hernando deberá cesar en el puesto de trabajo al que se halla adscrito con carácter definitivo en el Gobierno de Canarias y deberá tomar posesión en el puesto al que se refiere el presente nombramiento en el plazo de un mes, que empezará a contarse a partir del día siguiente a su cese.

TERCERO. Consecuentemente con lo anterior, dese traslado al Departamento de Nóminas a fin de que se proceda a dar de alta con efectos desde la fecha de la toma de posesión, a doña María Paloma Romanos Hernando con DNI: 17723270E, como Personal Eventual (Personal de Confianza), en los términos recogidos en el antecedente resolutivo anterior.

CUARTO: Dese traslado de este Decreto a la interesada, con expresión de los recursos que procedan, así como para que pueda diligenciar las modificaciones

que precisare en su actual puesto de trabajo con el que resulta incompatible el presente nombramiento, a la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias, a la Intervención Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos y, finalmente, a los Servicios Municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la ficha y expediente de su razón.

En Santa Lucía, a veinticuatro de julio de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE, Santiago M. Rodríguez Hernández.

99.496

M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

ANUNCIO

4.491

La Concejalía de Gobierno del Área de Recursos Humanos del M.I. Ayuntamiento de Telde, por Resolución número 5294, de fecha 25 de julio de 2019, acordó aprobar las bases para la cobertura del puesto de Director/a General de Recursos Humanos, con arreglo a las siguientes bases:

“BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DIRECTIVO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN CON CONVOCATORIA PÚBLICA.

Primera. Objeto.

Se convoca para su provisión, el cargo directivo correspondiente a la Dirección General de Recursos Humanos, por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 13, 78 y 80 del texto refundido del Estatuto del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre de 2015, artículo 130 de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Disposiciones Reglamentarias, entre otros el artículo 44 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria de 30 de noviembre de 2005.

Segunda. Características del puesto.

Denominación: Director/a General de Recursos Humanos.

Funciones:

- La dirección y gestión de los servicios de su competencia.
- La dirección y coordinación de las unidades orgánicas adscritas a la misma, cuya jefatura inmediata ostentan.
- La elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito de funciones.
- La elaboración, seguimiento y control del presupuesto anual que se les asigne.
- La evaluación de los servicios de su competencia.
- Las que les deleguen los demás órganos municipales.

Retribuciones:

CONCEPTO	IMPORTES ANUALES
Salario Base (subgrupo A1)	14.160,24
Complemento Destino (Nivel 30)	12.368,88
Complemento Específico	25.200,00
Residencia	2.189,88
Productividad	2.889,00
Paga Extra	8.560,66
Total Salario	65.368,66

Observaciones: Todos los cargos directivos, están afectados por el régimen de mayor dedicación y disponibilidad.

Tercera. Perfil profesional requerido.

En virtud de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Telde, las personas interesadas en participar, al objeto de contrastar sus méritos, capacidad e idoneidad, justificarán en su currículum vitae al menos, los siguientes requisitos: